ACTA N° 145 CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA. En Pichilemu, a nueve días del mes de diciembre de 1997, siendo las 17.10 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde Sr. Jorge Vargas González, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro A. Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce y Carlos Leyton Labarca.

Actúa de Secretario el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- CONCESION MARITIMA.

Participan los representantes de la Sociedad Comercial Las Terrazas, Sres. José Manuel Torres y Francisco Arenas; los funcionarios Sres. Gustavo Parraguez y Fanny Rebolledo y el Presidente del Sindicato de Comerciantes Ambulantes, Sr. Alejandro Mella Galaz, quienes junto al Alcalde y a los Sres. Concejales, luego de un largo debate, arribaron al siguiente acuerdo:

1) La Municipalidad en posesión de la concesión marítima provisoria por el período estival entre el 15 de diciembre de 1997 y el 15 de marzo de 1998, de los sectores de playa y terrenos de playa, comprendidos entre la desembocadura de la Laguna Petrel y el sector denominado La Puntilla, ha estimado necesario entregar la administración de la referida concesión a la Sociedad Comercial Las Terrazas, representada por el Sr. José Manuel Torres Olguín.

2) La Sociedad se compromete a brindar todas las garantías necesarias para mantener el aseo, el orden y la seguridad tanto en los terrenos de playa, sectores de playa, como también en el interior del mar (porción de agua).

3) Forma parte integrante de la presente acta, la Propuesta de Concesión de Playa Principal hasta La Puntilla, entregada por la Sociedad Comercial Las Terrazas, la que es aprobada por el Concejo Municipal, con los siguientes arreglos:

- Se acuerda como cantidad máxima 100 comerciantes ambulantes, debidamente empadronados en conjunto, de acuerdo a lo siguiente:
- 65 comerciantes ambulantes de Pichilemu (49 adultos y 16 niños menores de edad), los que cancelarán un arancel de $ 50.000.- y $ 25.000.-, respectivamente.
- 35 comerciantes ambulantes externos.

4) Se acuerda la venta de productos de acuerdo a lo siguiente:

- Helados marca Savory.
- Bebidas marca Coca Cola.

En caso de ser sorprendido algún comerciante ambulante vendiendo productos (helados y bebidas) de otra marca, será caducado su permiso perdiendo el arancel cancelado. Los demás productos aceptados (confites, cuchuflis, palmeras, etc.) podrán ser adquiridos donde estimen conveniente los comerciantes ambulantes.

5) Finalmente, se acuerda hacer el contrato respectivo de Administración Provisoria con la Sociedad Comercial Las Terrazas, representada por el Sr. José Manuel Torres Olguín, de los sectores y terrenos de playa, comprendidos entre la desembocadura de la Laguna Petrel y el sector de La Puntilla, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 1997 y el 15 de marzo de 1998, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Se levanta la sesión a las 20.10 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO ★ PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.-